

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redaccion casa de D. José G. RAYNO, —calle de Platerias, n.º 7.—á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital.
Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ardentamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 18 de Setiembre de 1860.—GEMANO ALAS.»

PARTI OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE REGISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 162.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 8.º.—Rios y canales.

Circular.

Por Real orden de 10 de Enero último ha sido aprobada la adquisicion por la compañía Ibérica de riegos del Canal derivado del rio Esta titulado del Principe Alfonso, que fertilizando la vega de Toral ha de beneficiar con sus aguas algunos términos de la provincia de Zamora. La Empresa con un capital de 28.800.000 rs. dividido en 50.000 acciones tiene ya hecho el depósito que la ley prescribe para garantía de la ejecución de las obras, y estas darán principio tan pronto como sus Ingenieros terminen el replanteo de los planos, que practican con la laboriosidad y detenimiento públicos en el país. Este proyecto, el primero de esta clase en la provincia, cuya conveniencia es hace años sentida, debe ser muy pronto una realidad y hacer que las feraces compañías de aquellas puebls disfruten luego el elemento con que el caudaloso

Esta les brinda á su paso, para convertirlas en una deliciosa tiberá.

La Sociedad Ibérica por medio de su Director gerente en solicitud presentada en este Gobierno de provincia en 8 del actual y prospectos que lo acompañan, consigna que están suscritas en Inglaterra las dos terceras partes de sus acciones y que tiene disponible el capital suficiente para llevar á cabo las obras del Canal y las de los artefactos que convenga establecer en los varios saltos de agua de que dispone; pero que deseando identificar sus intereses con los de los puebls y con cuantos Ayuntamientos y hacendados deseen tomar parte en una empresa de seguros rendimientos, ha reservado la tercera parte de aquellas para distribuir en España, práctica establecida en las naciones mas adelantadas como ventajosa á las compañías y al país. Estas consideraciones recomiendan como ventajoso y lucrativo el empleo que los Ayuntamientos hagan del 80 por 100 de sus propios vendidos, suscribiéndose por el número de acciones correspondiente á la parte de que puedan disponer, previa la instruccion de los oportunos expedientes que la compañía procurará activar cuanto le sea dado, entregando en su día acciones definitivas del Canal del Esta con un interés anual de 6 por 100 y el que pueda resultarles en cambio de las inscripciones que deban recibir del Gobierno de S. M. Concluida una obra de tan conocida importancia é indudable utilidad será la mejor garantía del capital de los puebls. Las leyes facultan á los Ayuntamientos para en-

plear convenientemente el importe de sus propios y creyendo yo que de esta manera los municipios adquieren una ventajosa renta en sustitucion de las fincas vendidas, apoyaré hasta donde mi autoridad alcance, tanto en la Diputacion provincial como en el Gobierno de S. M. los expedientes que se incoen para convertir en títulos al portador, y por tanto enagenables, las inscripciones que se expidan á su favor por las dos terceras partes del 80 por 100 de propios.

Aconsejo por tanto á los Ayuntamientos de la Vega y á los limitros principalmente interesados en la realizacion de tan beneficioso proyecto, y á los demás de la provincia que deseen emplear el producto de sus propios con ventaja; que cooperen á la realizacion de esta Empresa y les invito á que desde luego se reúnan en sesion extraordinaria para deliberar, con los mayores contribuyentes, acerca de si han de dedicar á la misma alguna parte de su capital, remitiendo copia del acuerdo á este Gobierno de provincia, á fin de que pueda instruirse el expediente que se ha de elevar á la resolucion superior.

Las conocidas ventajas que ofrece el establecimiento de capitales en la compañía Ibérica de riegos, que tiene á su cargo el canal del Esta, me mueve á recomendar á los propietarios de la provincia que se interesen en ella con el número de acciones que sus facultades y atenciones les permitan, debiendo advertir, que si bien al cambio de 90 rs. importa cada accion 360 rs., el primer dividendo será solo del 50 por 100 ó sean 288

rs. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, que den la mayor publicidad á esta circular, llamando sobre ella la atencion á sus administrados. Leon 12 de Mayo de 1865.—El Gobernador, José Maria de Cossío.

Núm. 165.

En el Boletín Oficial del día 6 del actual se pedía á los Alcaldes un estado de los sujetos á la vigilancia de su autoridad, y como no lo hayan hecho los de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, les prevengo que si para el día 24 del corriente no se halla dicho estado en este Gobierno de provincia, se procederá contra ellos á lo que haya lugar. Leon 16 de Mayo de 1865.—José Maria de Cossío.

Palacios de la Valduerna.
Alja de los Melones.
Valderas.
Roperuelos.
Vega de Valcarlos.
Toral de Merayo.
Villablino.
Quintana del Castillo.
San Justo de la Vega.
San Esteban de Nogales.
Santa Colomba de Curueño.
Requejo y Corás.
San Cristobal de la Polantera.
Láguña Caiga.
Cangosto.
Sigüenza.
Las Omañas.
Prioro.



San Román.
 Balboa.
 Villaquilambre.
 Igüena.
 Canalejas.
 Carracedelo.
 Galeguillos.
 Mansilla de las Mulas.
 Onzonilla.
 Castrocálbon.
 Encinedo.
 Valderrey.
 Villamontan.

Continúan las reseñas de los sementales reconocidos y aprobados en las Paradas que a continuación se expresan:

Parada de D. Pedro Estrada en el pueblo de Villacidayo.

Reseña de los caballos.

NOMBRES	Cape y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Hierro.	Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuertras.	Dedos.				
Troyano.	Castaño oscuro, varios lunares de pelo blanco en el dorso y antecostillares.	7	4	4		Pelos blancos en la parte anterior de la costilla izquierda.	Convexa.	Buena.

Reseña de los garañones.

Manchego.	Tordo remolado cabos id.	11	6	8			Regular.	Regular.
Pájaro.	Tordo claro cabos id.	13	6	7			Idem.	Idem.

Parada de D. Anastasio Guerra en el pueblo de Villamoros.

Reseña de los caballos.

Cordobés.	Castaño claro, pelos blancos en la cruz, principio de calzado en los pies.	6	8				Buena.	Buena.
Troyano.	Negro azabache, lunares en las costillares, pelos confusos en la frente.	12	7	6	Depósito.	Una cicatriz en el labio posterior.	Chata.	Idem.

Reseña de los garañones.

Capitan.	Negro morello.	5	7	6			Regular.	Regular.
Arrogante.	Negro pecoso.	4	7	3			Idem.	Idem.
Voluntario.	Tordillo.	4	7	2			Idem.	Idem.
Gallardo.	Negro azabache.	5	7				Idem.	Idem.
Manchego.	Negro morello.	8	6	10			Idem.	Idem.

Parada de D. Miguel Fernandez Bancelletta en el pueblo de Santibañez de Porma.

Reseña de los caballos.

Orelia.	Tordo apizarrado, claro calzado de las dos extremidades delanteras.	5	7	6			Hermosa.	Hermosa.
---------	---	---	---	---	--	--	----------	----------

Reseña de los garañones.

Villanueva.	Negro pecoso.	7	6	10			Buena.	Buena.
Nava.	Negro morello.	7	6	11			Idem.	Idem.
Valencia.	Negro morello.	12	7				Idem.	Idem.

Parada de D. Leandro Alfonso en el pueblo de Tapia de la Rivera.

Reseña de los caballos.

Mora.	Negro azabache.	12	7	8		Lunares en el dorso, costillar de derecho.	Regular.	Buena.
-------	-----------------	----	---	---	--	--	----------	--------

Reseña de los garañones.

Corbell.	Negro morello.	7	6	7			Regular.	Regular.
----------	----------------	---	---	---	--	--	----------	----------

Parada de D. José Bardon en el pueblo de la Isla.

Reseña de los caballos.

Alazan.	Alazan tostado, Negro corrido y bello con el anterior.	6	7	6	Del Estado.	Pelos blancos en el dorso.	Buena.	Hermosa.
---------	--	---	---	---	-------------	----------------------------	--------	----------

Reseña de los garañones.

Manchego.	Tordillo.	4	6	10			Buena.	Buena.
Gallardo.	Negro morello.	6	6	8			Idem.	Idem.
Arrogante.	Tordo claro.	9	6	8			Idem.	Idem.
Pájaro.	Tordillo.	8	6	8			Idem.	Idem.

Parada de D. Agustín Muñoz y José García en el pueblo de Carrizo.

Reseña de los caballos.

Gallardo.	Negro morello; calzado de los pies, pelos blancos en el dorso y costillares.	10	7	9			Chata.	Buena.
-----------	--	----	---	---	--	--	--------	--------

Reseña de los garañones.

Gallardo.	Negro morello.	7	6	9			Buena.	Escasa.
Arrogante.	Negro morello.	8	6	9			Idem.	Idem.

Núm. 403.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes del Gobierno de la misma á quien corresponde, procederán á la busca y captura de los desertores franceses Antonio Gaudens y Daniel Couret, cuyas señas se insertan á continuación, los cuales se ausentaron de la ciudad de Lérida sin la competente autorización; y habiéndose que sean, se les conducirá á mi disposición. Leon 16 de Mayo de 1865.

— José Maria de Cossío.

Señas de Gaudens.

Edad 25 años, estatura 570 milímetros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos negros, frente despejada, nariz pequeña, boca idem, cara ovalada.

Señas de Couret.

Edad 25 años, estatura 560 milímetros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos idem, frente despejada, nariz mediana, boca grande, cara ovalada.

Núm. 403.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de este Gobierno, á quien corresponde, procederán á la busca y detencion del extranjero que dice llamarse Isidoro Barrié, cuyas señas se insertan á continuación, y habido que sea se pondrá á mi disposición. Leon 16 de Mayo de 1865. — José Maria de Cossío.

Señas de Isidoro Barrié.

Edad 41 años, estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, barba regular, cara larga, con una cicatriz junto al ojo izquierdo.

Parada de D. Manuel Gutierrez en el pueblo de Carrizo.

Reseña de los caballos.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.			Señales occiden- tales.	Cabeza.	Cota.
			Cuerpo.	Dedos.	Hierro.			
Noble.	Castaño oscuro.	10	7	9	Lunares en el dor- so y costillares.	Acarno- rada.	Buena.	

Reseña de los garañones.

Arrogante.	Negro morello.	5	6	9		Buena.	Regular.
Pajaro.	Negro morello.	8	6	6		Idem.	Idem.
Manchego.	Negro morello.	4	6	7		Idem.	Idem.

Parada de D. Santiago Lago en el pueblo de Quilós.

Reseña de los caballos.

Califa.	Tordo; rodado en los costillares.	6	7	5		Buena.	Buena.
---------	-----------------------------------	---	---	---	--	--------	--------

Reseña de los garañones.

Gallardo.	Negro morello.	12	6	6		Regular.	Regular.
Pulido.	Negro Morello.	10	5	7		Idem.	Idem.
Manchego.	Negro morello.	13	6	6		Idem.	Idem.

Parada de D. Manuel Garcia Ponga en el Pueblo de Matanza.

Reseña de los caballos.

Brillante.	Castaño estrella y calzado, festo- neado en diagonal.				Pelos blancos en el dorso.	Buena.	Buena.
------------	--	--	--	--	-------------------------------	--------	--------

Reseña de los garañones.

Arrogante.	Tordo mas claro en las bragadas y allas.	4	7	4		Buena.	Buena.
Gallardo.	Negro azabache, hocí y braquih- bado.	6	7	4		Idem.	Idem.
Manchego.	Negro azabache.	4	7	4		Idem.	Idem.
Voluntario.	Negro canoso.	3	7	3		Idem.	Idem.

Parada de D. Tomás Marcos, en el pueblo de Los Llanos de Valdeon

Reseña de los caballos.

Sevillano.	Tordo oscuro, crines torlas, co- la negra, dorado, á fuego del bo- zo, estrella en la frente, lunar en- tre los ollares, buche en blanco con el anterior, calzado de todos cuatro.	6	7	6		Martillo.	Buena.
------------	---	---	---	---	--	-----------	--------

Reseña de los garañones.

Manchego.	Negro azabache, braqui-labado hocí-labado orbitas blancas.	4	6	8		Buena.	Buena.
-----------	---	---	---	---	--	--------	--------

Parada de D. Tomás Alvarez y Juan Carpintero, en el pueblo de Cifuentes.

Reseña de los caballos.

Orejero.	Castaño oscuro, lucero corrido, hebe en blanco con el anterior, lunar entre los ollares.	5	7	10		Acarno- rada.	Regular.
----------	--	---	---	----	--	------------------	----------

Reseña de los garañones.

Gallardo.	Negro morello, braquilabado bo- zo id.	4	6	9		Regular.	Regular.
Valenciano.	Negro morello braqui-labado bo- zo id.	3	6	10		Idem.	Idem.

Parada de D. Bernardino Martinez en el pueblo de Grulleros.

Reseña de los caballos.

Lucero.	Negro azabache, pelos blancos en la frente y costillares y particu- larmente en el pecho.	12	7	5		Buena.	Regular.
---------	---	----	---	---	--	--------	----------

Reseña de los garañones.

Gallardo.	Pelo de rata, raya de milano.	5	6	9		Buena.	Regular.
Pajares.	Negro azabache.	6	7			Idem.	Idem.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Subsecretaria. — Sección de órden publi-
co. — Negociado 3. — Quintas.*

El Sr. Ministro de Marina me trasladó en 31 de Marzo último la Real orden siguiente, que con la misma fecha comunicó al Director del cuerpo administrativo de la Armada:

«He dado cuenta á la Real (Q. D. G.) de lo expuesto por el Ordenador del departamento de Ferrol en cartas núm. 151 y 76, de 3 de Marzo de 1860 y 28 de Enero último, acerca de la conveniencia de que se hagan extensivas á los Oficiales del cuerpo administrativo de la Armada, á quienes toque la suerte de soldados en los sorteos para el remplazo del ejército, lo resuelto en Reales órdenes de 10 de Agosto de 1850 y 29 de Noviembre de 1860, y conformándose S. M. con lo opinado en el particular por V. S., se ha servido declarar extensiva al indicado cuerpo la citada Real resolución, expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Noviembre de 1860 y circulada por el de la Gobernacion en 22 de Diciembre siguiente, con el fin de que los Oficiales del referido cuerpo á quienes toque la suerte de soldados no figuren en los batallones de marina como tales mientras pertenezcan á dicho instituto, admitiéndose á los pueblos por sus respectivos cupos, y debiendo cubrir aquellos su plaza por el tiempo que les faltare cumplir, si por cualquier causa fuesen en él baja definitiva.»

De órden de S. M. lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1865.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

Audiencia de Valladolid.

Esta Sala de Gobierno, con el fin de remover los obstáculos que pueden presentarse al tasador general de costas de este Tribunal,

al prestar su conformidad con los derechos que los Médicos forenses hayan derengado y devenguen en lo sucesivo, así en los asuntos criminales como en los civiles en que tengan intervención dichos funcionarios conforme á lo ordenado en la disposición 5.ª del Real decreto de 31 de Marzo último para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real decreto de 15 de Mayo del año próximo pasado; ha acordado se expida á los Jueces de primera instancia del territorio por medio de los Boletines oficiales de la provincia del mismo la presente circular, á fin de que hagan saber á los Médicos forenses de sus respectivos partidos, que en lo sucesivo además de anotar sus derechos al pié de las firmas tan pronto como concluyan su intervención en cada negocio judicial, hayan de presentar una cuenta que se unirá á los autos de su ragen en que especifiquen los actos y operaciones facultativas que han practicado en el mismo negocio y los derechos que con arreglo á aparcel ha derengado por cada una.

Lo que de orden de S. E. se circula á los Jueces de primera instancia del territorio para su cumplimiento. Valladolid Mayo 11 de 1865.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

En la Gaceta de 8 del corriente se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4, que á la letra dice así:

«Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses que se expresan á continuación, y debiendo proveerse con arreglo á lo que sobre el particular previene el Real decreto orgánico de 15 de Mayo de 1862, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.ª Que los Regentes de las Audiencias adopten las disposiciones oportunas á fin de que á la mayor brevedad posible se publique en los Boletines oficiales de las provincias que comprenda su territorio la adjunta nota de las plazas vacantes.

2.ª Que los que aspiran á obtener cualquiera de ellas presenten su solicitud en el Juzgado de primera instancia de su domicilio ó residencia en la forma prevenida en el art. 32 del referido Real de-

creto y en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de la vacante en el Boletín oficial.

3.ª Que instruido el expediente por el Juez de primera instancia en conformidad á lo que dispone el art. 33 del decreto orgánico, remita con su informe al Regente de la Audiencia dentro de los 15 días siguientes al en que termine el plazo fijado en el precedente artículo, el cual, informándole á su vez, lo elevará á este Ministerio en todo el mes de Julio próximo.

4.ª Que los aspirantes cuyo expediente obra en esta Secretaría en virtud de solicitud anterior se limiten á elevar otra á S. M. por conducto del Juzgado en que residan ó se hallen domiciliados, y ántes de que espire el plazo fijado en el artículo 5.ª, en que expresen en él cuáles de las plazas vacantes desean obtener.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1865.—M. n.º.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

NOTA DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS FORENSES QUE SE HALLAN VACANTES.

Audiencia de Madrid.
Piedrahíta, Molina de Aragón, Pastoral, Sacedon, Tamajón, Baza, Sepúlveda, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

Audiencia de Albacete.
Yeste, Almadén, Manzanares, Piedrahíta, Yablpeñas, Villanueva de los Infantes, Huete, Molleta del Palancar, Caravaca, San Clemente.

Audiencia de Barcelona.
Arcas de Mar, Olot, Cervera, Sor, Gandesa.

Audiencia de Burgos.
Amurrio, La Guardia, Vitoria, Belorado, Sedano, Tolosa Vergara, Albaro, Aranda, Cervera del Río Alhama, Castrovidales, Potes, Barrios, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarrido, Agresta, Almazán, Medinaceli, Darango, Marquina.

Audiencia de Cáceres.
Castuera, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Coria, Garrobitas, Hita, Madilla, Hoyos, Logrosán, Plasencia, Valencia de Alcántara.

Audiencia de Canarias.
Güía, Oratava, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife.

Audiencia de N. Coruña.
Muras, Negreira, Fonsagrada, Quiroga, Viana del Bolo, Puente Cedeira, Redondela.

Audiencia de Granada.
Pareiana, Sorbas, Izalzo, Montefrío, La Carolina, Huelma, García.

Audiencia de Mallorca.
Ibiza.

Audiencia de Oviedo.
Belmonte, Grandas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

Audiencia de Pamplona.
Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

Audiencia de Sevilla.
Grazalema, Olvera, Bujalance, Fuenteovejuna, Huelva.

Audiencia de Valencia.
Cullera de Euzarria, Dolores, Morella, Níyer, Albaida, Villar del Arzobispo.

Audiencia de Valladolid.
La Vecilla, Leon, Riaño, Astudillo, Franchilla, Alba de Tormes, Ledesma, Nava del Rey, Olmedo, Bermilla de Sotayo, Villalpando.

Audiencia de Zaragoza.
Benabarro, Botsa, Fraga, Albarracin, Alhaga, Calamocha, Hija, Mori de Rubielos, Segura, Valderobres, Belchide, Boija, Calatayud, Pina, Sos.

Cuya Real orden ha dispuesto el Sr. Regente de esta Audiencia se circule por los Boletines oficiales á los Jueces de primera instancia, como se verifica para su cumplimiento si les fueren presentadas solicitudes para las plazas vacantes de Médicos forenses, que se expresan en la nota que en ella se menciona, y á fin de que en otro caso, la den parte negativo el último día del término prescrito. Valladolid Mayo 11 de 1865.—Lucas Fernandez.—A los Jueces de primera instancia.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

En el día siete del actual desapareció un caballo, cuyas señas se ponen á continuación del pueblo de Bombilla del Bierzo, por lo que si alguno supiere su paradero, lo pondrá en noticia del Sr. D. Francisco Magadan de Susate en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, quien abonará los costos que lleve causados y gratificará.

Señas del caballo.

Alzada seis cuartas y un dedo poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, edad cinco años, tiene algo de hué en el ojo derecho, tiene un lunar de pelo blanco en un costillar á consecuencia de una rozadura; iba aparejado con albarda maragata inferior.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende á voluntad de su dueño en pública pero extrajudicial licitación.

En el día 28 de Mayo de 1865.

La heredad de tierras procedente del Mayorazgo de Diguja, situada la Tierra de las Fuentes, que en término de Benavente trae en arrendamiento Don Manuel Badaló y compañeros, vecinos de esta villa.

Otra heredad procedente de dicho Mayorazgo, que en término de Villanueva de Azangue y Benavente, labra Cipriana Lopez, vecino del mismo Villanueva.

Otra heredad de igual procedencia, que en término de Santa Crisobal de la Polvorosa, trae en arrendamiento D. Benito y D. Domingo Carrera.

Otra heredad que en los términos de S. Agustín y Villafafila, trae en arrendamiento D. José Leon, vecino de Revellinos, D. José Iglesias y D. Isidro Marban, vecinos de San Agustín.

En el día 29 de Mayo de 1865.

La heredad procedente de dicho Mayorazgo, que en términos de Pozuelo, Grijalba y Moretunas de Vidriales, trae en arrendamiento Miguel y Fernando Martínez, vecinos de Grijalba.

Otra heredad de igual procedencia, que en término de Giminas y Villagorta, trae en arriendo Balbino Huerga, vecino de Villagueda; Juan Antonio Anselmo y Pedro de la Huerga, vecinos de Giminas.

Otra heredad de la misma procedencia, que en término de la Antigua, abraza en arriendo Baltasar y Dionisio Zotes, vecinos del mismo.

Dos heredades de igual procedencia, que en término de Villagueda están arrendadas á Manuel Gallego y Gabriel Girón, vecinos del mismo.

En el día 20 de Mayo de 1865.

Otra heredad de tierras procedente de dicho Mayorazgo de Diguja, que en término de Villanueva de la Torre, trae en arrendamiento Fulgencio Borrego y Francisco Martínez, vecinos del mismo.

Otra id. id., que en dicho Villanueva está arrendada á Manuel Gallego, vecino de Villagueda.

Otra id. id., que en término de San Crisobal de Eslrevidas, trae en arriendo Antonio Franco, vecino del mismo.

Otra id. id., que en término de San Crisobal labran Antonio Moran y Fermín S. ludes, vecinos del mismo.

Otra id. id., que en término de Santa Colomba de los Carabias trae en arrendamiento Manuel Carbajo y Bruno Franco, vecinos de dicho Santa Colomba.

En el día 21 de Mayo de 1865.

Otra heredad de dicho mayorazgo de Diguja que en término de San Roman del Valle trae en arrendamiento Gaspar y Claudio Maniega, vecinos del mismo.

Otra heredad, que en término de Fuentes de Ropel trae en arrendamiento Juan Monloba y Manuel García, vecinos de dicho lugar.

Das heredades de dicha procedencia, que en término de Castrogonzalo labran Ezequiel Mayor y compañeros, vecinos de dicho pueblo.

Las fincas de pertenencia, deslindes, y piego de continencias que ha de servir para el remate, se tienen de manifiesto en el despacho del Notario de Benavente, D. José Tejedor Lloba.

Las subastas se celebrarán en el mismo despacho en los dias arriba expresados, de once de la mañana á una de la tarde.

Zamora 8 de Mayo de 1865.—El encargado, Serapio Herrero.

Imprenta de José G. Redondo, Plateras, 7.